

INFORME

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR

INFORME TÉCNICO
CENTRO DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR CRISTIANÍA

13 MAYO DEL 2022

Contenido	
INFRAESTRUCTURA.....	3
DATOS PREDIO MUNICIPAL.....	3
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CONSTRUCCION EXISTENTE.....	3
CERRAMIENTO.....	3
DATOS GENERALES DEL CRCV CRISTIANÍA:	4
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL.....	5
CONTRATO Y ADENDAS DANTON S.A. Y CONSORCIO ITLS.....	5
PROCESOS DE CONTRATACIÓN LLEVADOS A CABO POR LA AMT PARA EL CRCV CRISTIANÍA ACP-045-2017.....	10
OBRAS MUNICIPALES REALIZADAS EN EL CRCV CRISTIANÍA.....	11
PROCESO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN.....	12
DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.....	12
FISCALIZACIÓN	15
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN.....	15
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO	16
CONSTRUCCIÓN DEL GALPÓN Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	17
RECEPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	20
RECEPCIÓN DEL CRCV CRISTIANÍA.....	23
GARANTIAS	25
ROBO EN EL CRTV CRISTIANÍA	27
SERVICIOS BÁSICOS.....	36
ENERGÍA ELÉCTRICA.....	36
AGUA POTABLE.....	38
CONDICIONES PARA OPERACIÓN DEL CRCV CRISTIANÍA	39
OBSERVACIONES RESPECTO A LA AMT.....	¡Error! Marcador no definido.
OBSERVACIONES RESPECTO AL ROBO.....	¡Error! Marcador no definido.
OBSERVACIONES RESPECTO A DANTON S.A. Y CONSORCIO ITLS.....	¡Error! Marcador no definido.

INFRAESTRUCTURA.

DATOS PREDIO MUNICIPAL.

El predio es de propiedad municipal.

* INFORMACIÓN PREDIAL	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	253177
Geo clave:	170105050510010000
Clave catastral anterior:	13008 02 009 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	26558.00 m2
Área gráfica:	22333.51 m2
Frente total:	242.00 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2655.80 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	COMITÉ DEL PUEBLO
Barrio/Sector:	AREA VERDE
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CONSTRUCCION EXISTENTE

La construcción se realizó con fondos de la reinversión de los contratos.



CERRAMIENTO.

La construcción del cerramiento exterior de CRCV Cristianía se realizó con recursos económicos de la AMT mediante contrato N° ACP-045-2017 de fecha 06 de noviembre

de 2017, suscrito por el Ingeniero Fausto Antonio Miranda Lara, Director General Metropolitano de Tránsito y por el Arquitecto Bolívar Mauricio Moreno Costales en calidad de contratista.

El 06 de junio de 2018, se firma el “ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO N° ACP-045-2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO NUEVO CENTRO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CRISTIANÍA” que es firmado por el Arquitecto Bolívar Mauricio Moreno Costales en calidad de contratista, Ingeniero Pedro Abril Administrador del contrato, Ingeniero Fausto Guarderas Técnico de la AMT y el Ingeniero Iván Agama Fiscalizador.



DATOS GENERALES DEL CRCV CRISTIANÍA:

DIRECCIÓN	CALLE N 70, PARQUE PUERTAS DEL SOL
PARROQUIA ACTUAL	COMITÉ DEL PUEBLO, SECTOR PUERTAS DEL SOL
NÚM. DE PREDIO	253177

CLAVE CATASTRAL	13008-02-009
PROPIETARIO	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
ÁREA DEL TERRENO	26558 m ²
TIPO DE CENTRO	Centro de Revisión Mixto
NÚMERO DE LÍNEAS	Espacio para 4 Líneas completas (2 livianos y 2 universales). 1 línea solo para emisiones. Nota: Sin instalación de los Equipos Mecatrónicos y de Cómputo. Los equipos mecatrónicos se guardan en el CRTV Carapungo.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL

EL 26 de mayo del 2014, mediante Acta Entrega-Recepción por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles-DMGB a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito, realizó la entrega única y definitiva del bien inmueble ubicado en la calle s/n, Parroquia Comité del Pueblo, del predio No. 253177, con clave catastral 13008-02009, para la Construcción del Centro de Revisión –Matriculación y Retención Vehicular- Comité del Pueblo.

CONTRATO Y ADENDAS DANTON S.A. Y CONSORCIO ITLS

DANTON S.A.

CONTRATO

DANTON S.A.

El 14 de octubre de 2002, la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y la COMPAÑÍA DANTON S.A., suscribieron el Contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios No. CRCV-IPPS-002-2002, debidamente protocolizado ante el doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo de Quito el 24 de octubre de 2002, para el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los centros de revisión y control vehicular a desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito, concretamente en los sectores de Carapungo, Guajaló y Florida Alta, con vigencia hasta el 07 de abril de 2013.

Posteriormente, se suscribieron las siguientes adendas modificatorias:

- 1.- El 25 de febrero de 2003, ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito;
- 2.- El 28 de marzo de 2003, ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán, Notario del cantón Pedro Moncayo;
- 3.- El 25 de mayo de 2004, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;

- 4.- El 07 de diciembre de 2004, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 5.- El 31 de agosto de 2005, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 6.- El 03 de octubre de 2006, ante el Dr. Antonio Vaca Ruilova, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 7.- El 06 de septiembre de 2007, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 8.- El 06 de enero de 2009, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, el Notario Undécimo del cantón Quito;
- 9.- El 21 de julio de 2009, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito;
- 10.- El 07 de abril de 2010 ante el Dr. Luis Vargas Hinojosa, Notario Undécimo del Cantón Quito;
- 11.- El 07 de abril de 2011, ante el Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Décimo Primero del Cantón Quito; y,
- 12.- El 21 de enero de 2013, en la Secretaría de Movilidad, entre el Ing. Carlos Páez Pérez, Secretario de Movilidad del MDMQ a esa fecha y el Econ. Juan Pablo Arias, Gerente General de la compañía DANTON S.A., se suscribe el Adendum al contrato de inversión privada y prestación de servicios CRCV-IPPS-002-2002 entre la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular y la compañía DANTON S.A. y acuerdo de renovación.
- 13.- Acta de prórroga de plazo del contrato principal suscrito con la Compañía DANTON S.A. de fecha 14 de octubre de 2002 y del contrato principal suscrito con el Consorcio ITLS, de fecha 16 de agosto de 2002, efectuada en la Secretaría de Movilidad el 07 de diciembre de 2017; suscrita por el Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad del MDMQ a esa fecha, y el Sr. Vladimir González Andrade, Gerente General de la compañía DANTON S.A.
- 14.- Acta de modificación de cronograma y de reinversión para los centros de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, efectuada en la Secretaría de Movilidad el 05 de febrero de 2019, suscrita por el Ing. Alfredo León Banderas, Secretario de Movilidad del MDMQ a esa fecha, y el Sr. Vladimir González Andrade, Gerente General de la compañía DANTON S.A.

CONTRATO Y ADENDAS DANTON S.A. Y CONSORCIO ITLS

CONSORCIO ITLS

El 16 de agosto de 2002, la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular y el CONSORCIO ITLS DEL ECUADOR, suscribieron el Contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios, debidamente protocolizado ante el doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo de Quito el 12 de septiembre de 2002, para el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los centros de revisión y control vehicular a desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito, concretamente en los sectores del Valle de los Chillos, Guamaní y San Isidro del Inca, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2013.

Posteriormente, se suscribieron las siguientes adendas modificatorias:

- 1.- El 04 de octubre de 2002, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 2.- El 25 de febrero de 2003, ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito;
- 3.- El 28 de marzo de 2003, ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán, Notario del cantón Pedro Moncayo;
- 4.- El 25 de mayo de 2004, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 5.- El 07 de diciembre de 2004 ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 6.- El 31 de agosto de 2005, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 7.- El 03 de octubre de 2006, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 8.- El 06 de septiembre de 2007 ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 9.- El 06 de enero de 2009, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 10.- El 21 de julio de 2009, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito;
- 11.- El 07 de abril de 2010, ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo del cantón Quito;
- 12.- El 07 de abril de 2011, ante el Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Décimo Primero del cantón Quito; y,
- 13.- El 21 de enero de 2013, en la Secretaría de Movilidad, entre el Ing. Carlos Páez Pérez, Secretario de Movilidad del MDMQ a esa fecha y el Sr. Diego Rentería Egas, Gerente General del consorcio ITLS, se suscribe el Adendum al contrato de inversión privada y prestación de servicios suscrito entre la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular y el consorcio ITLS y acuerdo de renovación.
- 14.- Acta de prórroga de plazo del contrato principal suscrito con la compañía DANTON S.A., de fecha 14 de octubre de 2002 y del contrato principal suscrito con el Consorcio ITLS, de fecha 16 de agosto de 2002, efectuada en la Secretaría de Movilidad el 07 de diciembre de 2017; suscrita por el Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad del MDMQ a esa fecha, y el Sr. Santiago Molina Salazar, Gerente General del Consorcio ITLS.
- 15.- Acta de modificación de cronograma y de reinversión para los centros de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, efectuada en la Secretaría de Movilidad el 05 de febrero de 2019, suscrita por el Ing. Alfredo León Banderas, Secretario de Movilidad del MDMQ a esa fecha, y el Sr. Santiago Molina Salazar, Gerente General del Consorcio ITLS.

Acta de prórroga de plazo de fecha 07 de diciembre del 2017 del contrato principal suscrito con la Compañía DANTON S.A. de fecha 14 de octubre de 2002 y del contrato principal suscrito con el Consorcio ITLS, de fecha 16 de agosto de 2002.

“ (...) Cláusula Quinta: COMPROMISOS DE LAS OPERADORAS

Durante el tiempo en el cual se mantenga la suspensión del plazo contractual las operadoras se comprometen a:

- 1. Realizar una reinversión de capital por el monto correspondiente a las obras complementarias para la construcción del Centro Revisión Técnica y Matriculación Cristianía, hasta un máximo de doscientos mil dólares americanos (USD 200.000) por parte de la empresa DANTON S.A y hasta un máximo de doscientos mil dólares americanos (USD 200.000) por parte del Consorcio ITLS. Constituye responsabilidad de las operadoras la contratación y ejecución de las obras complementarias del Centro de Revisión Técnica y Matriculación Cristianía dentro de los plazos previstos en el cronograma precedente, de conformidad a lo detallado memorando No. AMT-DRAV- 2017-2312 de 28 de noviembre del 2017, por parte del Ing. Mariela Veloz, Directora de Registro y Administración Vehicular, que se adjunta como documento habilitante.*
- 2. Mantener la continuidad y la operación normal de los Centros de Revisión Técnica Vehicular de Guamaní, Carapungo, San Isidro, Los Chillos, Guajaló, Florida Alta; e iniciar las operaciones del Centro Revisión Técnica Vehicular Cristianía para lo cual las Operadoras notificarán el esquema de operación y su responsable. (...)*
- 3. Mediante Acta de Prorroga firmada el 05 de febrero de 2019, en la Cláusula Segunda “MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA Y DE REINVERSIÓN” en su numeral 2.2. “REINVERSIONES” expone:*

“En la cláusula tercera del Adéndum al contrato principal suscrito en el 2013 por las Operadoras se dispone que “Este plazo se podrá renovar, por una sola vez, hasta por cinco (5) años más, siempre que se cumplan las condiciones de reinversión y otras requeridas por el contratante, previstas en la cláusula de reinversión y otras.” Y en concordancia con la cláusula cuarta de la renovación del Contrato, se dispone “4.1.4. El o las personas encargadas de la administración y fiscalización del presente contrato elaborarán planes de reinversión con los objetivos, metas y planes de reinversión.

Conforme a lo expuesto la reinversión es una potestad establecida contractualmente por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se considera que mientras se ejecuten estas obras complementarias, las operadoras DANTON S.A. y Consorcio altos de Revisión Técnica Vehicular, por

lo que se comprometen a realizar una inversión total de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (ES \$400.000,00), que serán devengados y justificados de manera trimestral y en la medida y fechas en que corresponda hacerlo.

La reinversión será destinada únicamente al mejoramiento de la infraestructura física de los centros de revisión técnica vehicular. Para el efecto, las operadoras presentarán ante la Secretaria de Movilidad el diseño del plan de mejoramiento, el mismo que deberá ser aprobado por la Secretaria de Movilidad para iniciar con su implementación. El valor de la reinversión se devengará conforme el plan aprobado por la Secretaria de Movilidad en las fechas definidas por el mismo.

En caso que estas actividades concluyan anticipadamente, la reinversión se liquidará según las mejoras realizadas hasta la fecha y las Operadoras no tendrán más obligaciones pendientes.”

4. Al respecto es pertinente indicar que con memorando No. AMT-AL-2019-0088, de fecha 17 de enero de 2019, dirigido al Sr. Julio Puga Mata, Director General Metropolitano de Tránsito y suscrito por el Dr. José Sebastián Vásquez, en calidad de Asesor Legal de la AMT, a esa fecha, se emitió un criterio jurídico en el cual en su parte pertinente indica:

“(…) es criterio de esta Asesoría Legal que, en base a la información del estado actual de los contratos emitido por el Administrador del Contrato, la relación contractual entre el Municipio del DMQ y las empresas DANTON S.A. y Consorcio ITLS, estuvo vigente hasta el 30 de diciembre de 2018.

La ampliación de la prórroga otorgada mediante Oficio No. SM-2502-2018 de 20 de diciembre de 2018 por el señor Secretario de Movilidad en representación del Municipio de DMQ a las empresas DANTON S.A. y Consorcio ITLS debe constituirse únicamente en el antecedente del documento legal que respalde una prórroga contractual emitida.

En tal virtud, al no existir un documento legal que respalde esta prórroga contractual, el administrador del Contrato no tiene el suficiente respaldo legal para justificar los pagos mensuales de las revisiones técnicas vehiculares a las operadoras concesionadas, toda vez que los plazos concesionados han terminado, a más de que, no existe negociación alguna que incluya un nuevo plan de retribución.”

Y en el numeral IV. RECOMENDACIONES, manifiesta lo siguiente:

“(...) esta Asesoría Legal se permite recomendar que, en estricta observancia a las responsabilidades del Administrador del contrato constantes en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, se recomiende a la Secretaría de Movilidad (representante del Municipio) dar por terminada la relación contractual con las empresas DANTON S.A. y Consorcio ITLS por cumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo estipulado en el numeral 1 del artículo 92 de la LOSNCP, disponiendo que se nombre la comisión de recepción de los bienes que contractualmente deben entregarse al Municipio del DMQ, tendiente a la liquidación y firma de las actas entrega recepción definitivas (...)”

5. Con memorando No. AMT-AL-2019-0963, de fecha 04 de abril de 2019, suscrito por el Dr. José Vásquez, Asesor Legal de la AMT, a esa época, dirigido al Sr. Julio Puga, Director General Metropolitano de la AMT, se emite un pronunciamiento jurídico en el cual en el numeral VI. CONCLUSIONES, indica lo siguiente:

“La Agencia Metropolitana de Tránsito, no cuenta con la base legal que lo faculte como parte contractual, pues no existe subrogación alguna para intervenir en el contrato entre las operadoras DANTON S.A. y el Consorcio ITLS quienes con las compañías que prestan el servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, facultad que se reserva la Secretaría de Movilidad.

La Agencia Metropolitana de Tránsito no constituye autorizador de gasto y de pago, en razón que dicha facultad recae únicamente sobre el Alcalde, su delegado y la Secretaría de Movilidad, esto de conformidad a la Disposición General Tercera; y, de igual modo a la Resolución Administrativa No. 007P-SM-2013 de fecha 30 de septiembre de 2013 emitida por la Secretaría de Movilidad.”

En ese sentido, el Acta de Modificación de Cronograma y de Reinversión para los Centros de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, suscrita por el Ing. Alfredo León Banderas, Secretario de Movilidad del DMQ, a esa fecha, Sr. Vladimir González Gerente General de la Compañía DANTON S.A. y el Sr. Santiago Moran, Gerente General del Consorcio ITLS, el 05 de febrero de 2019, en la que en su Cláusula Segunda indicaba “MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA Y DE REINVERSIÓN”, no se procedió con su cumplimiento y ejecución, y en su defecto se procedió con la suscripción de convenios de pago de los valores adeudados a las empresas DANTON S.A. y Consorcio ITLS.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN LLEVADOS A CABO POR LA AMT PARA EL CRCV CRISTIANÍA ACP-045-2017.

- EL 17 de marzo de 2016 se suscribe el contrato **CLC-001-AMT-2016** (NO. ACP-002-2016), “**CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN**

DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN VEHICULAR CRISTIANÍA” entre la Agencia Metropolitana de Tránsito legalmente representada por el Ing. Fausto Antonio Miranda Lara en calidad de Supervisor Metropolitano y el Ing. Iván Vinicio Agama en calidad de contratista.

- Con fecha 25 de enero de 2017, se firma el contrato **CLC-002-AMT-2016** (ACP-002-2017) **“CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR A SER IMPLEMENTADA A PARTIR DEL AÑO 2018 Y LA ELABORACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL ALIADO QUE OPERARÁ LOS CENTROS DE REVISIÓN”**, suscrito por el Ingeniero Fausto Antonio Miranda Lara en calidad de Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el Ingeniero Roberto Guillermo Custode Paquel como contratista.
- El 06 de noviembre de 2017, se firma el CONTRATO N° **ACP-045-2017** (COT-007-AMT-2017), **“CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO NUEVO CENTRO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CRISTIANÍA”**, suscrito por el Ingeniero Fausto Antonio Miranda Lara, Director General Metropolitano de Tránsito, y por el Arquitecto Bolívar Mauricio Moreno Costales en calidad de contratista.

OBRAS MUNICIPALES COMPROMETIDAS EN EL CRCV CRISTIANÍA.

El 09 de agosto de 2017, mediante oficio No. AMT-DRAV-2017-4282, la Administradora del Contrato y Directora de la DRAV de ese entonces, la ingeniera Mariela Veloz, informa a las operadoras sobre las obras complementarias a realizarse por parte del Municipio de Quito:

“a) Obras que contratará la Agencia Metropolitana de Tránsito:

1. *Obras de protección de taludes inferiores*
2. *Revestimiento de taludes norte y este del terreno*
3. *Alcantarillado*
4. *Cunetas de coronación*
5. *Acometida de agua potable*
6. *Acometida de electricidad*
7. *Iluminación exterior*
8. *Postes de iluminación*
9. *Guardavías*
10. *Caseta de guardián*
11. *Cerramiento perimetral*
12. *Puerta de ingreso.*

b) Obras que ejecutará la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas..

13. Realización de vía interna con sus respectivas obras de arte.

14. Arreglo de vía de acceso N70

d) Obras que ejecutará la Administración de Parques y Espacios Verdes (EPMMP.)

- 18. Encesgado de talud”

PROCESO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN.

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA

El 14 de agosto de 2014 la AMT y el Ing. Roberto Custode suscriben el contrato N° ACP-007-2014 de "Consultoría para el estudio de demanda potencial, análisis técnico operativo y diseño arquitectónico de un centro de revisión y control vehicular para el Distrito Metropolitano de Quito [cursivas añadidas]", por el valor de 22.141 USD (+ IVA). Los productos son recibidos a satisfacción el 30 de septiembre de 2014 por el Ing. Fausto Miranda, funcionario de la AMT y Administrador del Contrato.

El 23 de julio de 2015, Danton S.A. y Consorcio ITLS mediante Oficio DANTON/ITLS 007/2015 dirigido al Supervisor de la AMT y a la Directora de la DRAV, Fausto Miranda y Mariela Veloz respectivamente, solicitaron la devolución de las garantías de la primera reinversión, la reprogramación del saldo para la segunda reinversión y adjuntan la información de respaldo correspondiente. Entre la información que se adjunta con cargo a la primera reinversión está un total de 62.720 USD cancelados a la Constructora Cumbre del Sol Cía. Ltda., por concepto de "Estudios previos a la construcción de nuevo CRCV".

Tabla. Gastos por estudios para construcción CRTV Cristianía, Constructora Cumbres del Sol Cía. Ltda., Primera Reinversión

DETALLE	TOTAL + IVA	FACTURA	FECHA FACTURA
ITLS			
Estudios previos a la construcción de nuevo CRCV	15.680,00	S 001-001-000000800	29/10/2014
	7.840,00	S 001-001-000000836	09/04/2015
	7.840,00	S 001-001-000000837	06/05/2015
SUBTOTAL	31.360,00		

DANTON			
Estudios previos a la construcción de nuevo CRCV	15.680,00	001-001-000000799	29/10/2014
	7.840,00	001-001-000000835	09/04/2015
	7.840,00	001-001-000000838	06/05/2015
SUBTOTAL	31.360,00		

El 07 de junio de 2017, con oficio DANTON/ITLS 09/2017 referido a la Segunda Reinversión, Danton S.A. y Consorcio ITLS dirigido al Supervisor de la AMT, Fausto

Miranda, y a la Directora de la DRAV y Administradora de los contratos con las Operadoras, Ing. Mariela Veloz, solicitan a la AMT lo siguiente:

“(…) se sirva revisar y *de ser el caso aprobar de manera previa formal y expresa todos los estudios técnicos que han sido elaborados por la compañía Cumbres del Sol Cía. Ltda.* [cursivas añadidas] y remitidos a nuestras oficinas a través de oficio s.n. del 17 de mayo del 2017, referentes a la construcción del nuevo Centro de Revisión Vehicular de Cristianía; y, que adjuntamos a la presente comunicación para su cabal análisis y conocimiento”.

El mismo día, 07 de junio del 2017, mediante oficios No. AMT-DRAV-2017-2709, dirigido a DANTON S.A., y No. AMT-DRAV-2017-2710, dirigido a ITLS, suscritos por la Ing. Mariela Veloz Directora de la DRAV, responde y expone que:

“(…) en calidad de Administradora del Contrato *se aprueban los estudios técnicos entregados, con lo que se avanzaría con el proceso necesario para el perfeccionamiento de la segunda reinversión contractual* [cursivas añadidas], contemplada y orientada a la construcción, equipamiento e instalación de nuevas líneas de revisión del nuevo centro de revisión vehicular”.

El 25 de julio de 2017, mediante oficio No. DANTON-ITLS 12/17, las operadoras llevaron a conocimiento de la Directora de DRAV y Administradora del Contrato, la Ing. Mariela Veloz, los estudios técnicos de suelo y la consultoría realizada por parte de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, respecto del terreno ubicado en el sector de Cristianía; detallaron un conjunto de obras complementarias necesarias para dotar de accesibilidad y seguridad técnica (cerramiento perimetral, arreglo de vías de acceso, revestimiento de taludes, cunetas de coronación, entre otras) y, solicitaron lo siguiente:

“(…) el pronunciamiento expreso y formal del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a su compromiso de asumir, financiar y ejecutar la totalidad de obras complementarias al terreno de Cristianía antes señaladas, con el objeto de que nuestras representadas puedan continuar con el perfeccionamiento de la segunda reinversión económica contemplada en los Adendums de 21 de enero de 2013 antes mencionados.”

El 09 de agosto del 2017, mediante oficios No. AMT-DRAV-2017-4281, dirigido a DANTON S.A., y No. AMT-DRAV-2017-4282, dirigido a ITLS, suscritos por la Ing. Mariela Veloz, Directora de la DRAV, responde solicitando que se continúe con el perfeccionamiento de la segunda reinversión económica e indicando los responsables de las 22 obras complementarias detalladas en el Oficio DANTON-ITLS 12/17, conforme se transcribe a continuación:

“a) Obras que contratará la Agencia Metropolitana de Tránsito:

1. Obras de protección de taludes inferiores
2. Revestimiento de taludes norte / este del terreno
3. Alcantarillado
4. Cunetas de coronación

5. Acometida de agua potable
6. Acometida de electricidad
7. Iluminación exterior
8. Postes de iluminación
9. Guardavías
10. Caseta de guardián
- 11 . Cerramiento perimetral
12. Puerta de ingreso.

“b) Obras que ejecutará la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

13. Realización de vía interna con sus respectivas obras de arte.
14. Arreglo de vía de acceso N / 0.
15. Parqueaderos
16. Cunetas en vía al pie de taludes.

“c) Obras que ejecutará el Constructor del Centro Cristianía.

17. Talud intermedio

“d) Obras que ejecutará la Administración de Parques y Espacios Verdes (EPMMP.)

18. Encesgado de taludes

“e) Obras futuras.

19. Bordillos
20. Colocación de hidrantes
21. Señalización al terreno
22. Sensores de movimiento.”

El 30 de octubre de 2017, mediante oficios No. AMT-DRAV-2017-5516 dirigido a DANTON S.A.; y, No. AMT-DRAV-2017-5517 dirigido al Consorcio ITLS, ambos suscritos por el Director (s) de la DRAV Antonio Salguero, se expresa: “(...) la aprobación de los cambios en la distribución interna del diseño del Centro de Revisión Técnica y Matriculación Vehicular Cristianía”. Estos cambios fueron suscritos por los contratistas para los diseños arquitectónicos en el segundo semestre del año 2014.

El 07 de enero de 2022, mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0015-O, ingresado por la AMT a la entidad acreditada para aprobar planos de construcción en el Distrito Metropolitano de Quito, la Entidad Colaboradora – CAE-P (Colegio de Arquitectos del Ecuador, núcleo Pichincha), la AMT solicita lo siguiente:

“(...) copias de los planos aprobados para la construcción del Centro de revisión vehicular Cristianía, edificado en el predio de propiedad municipal No. 253177 con clave catastral 13008-02-009”.

El 10 de enero de 2022, con Oficio No. 0009-ECP-DG-FC-2022, la Entidad Colaboradora CAE-P Colegio de Arquitectos del Ecuador, núcleo Pichincha) manifiesta que:

“Al respecto debo informar que no existen trámites ingresados o aprobados con el No. De predio 253177. Debemos aclarar que la ECP mantiene un archivo de sus procesos aprobados desde Octubre de 2013, fecha en que inicia sus funciones.”

Se encuentra en proceso el trámite pertinente para aprobar planos de construcción en el Distrito Metropolitano de Quito; siendo pertinente solventar las observaciones correspondientes, de ser el caso.

Si bien la construcción de la edificación está prácticamente terminada, se debe regularizar el proceso de aprobación de planos aprobados de las ingenierías efectuadas en el Centro de Revisión, así como el registro de la construcción en el catastro municipal. Las disposiciones relacionadas con el régimen de suelo y el correspondiente régimen de licenciamiento establecen que los proyectos de construcción, para la tramitación de las autorizaciones requeridas, deben ser suscritos por el propietario del predio, por el promotor cuando corresponda y por los profesionales técnicos competentes.

FISCALIZACIÓN

El 17 de marzo de 2016 la AMT y el Ing. Iván Agama suscribieron el “*Contrato para consultoría del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del Centro de Revisión Técnica y Matriculación Vehicular – Cristianía*”. Entre los productos y servicios esperados, se indica de manera expresa que “Sin perjuicio de las obligaciones determinadas en el presente contrato, el Contratista cumplirá con lo estipulado en el Acuerdo No. 039-CG, Norma de Control No. 408-19 [referida a los fiscalizadores], emitida por la Contraloría General del Estado.

Para el caso de los contratos de Operación de los CRTV, el numeral “4.8 Supervisión, administración y fiscalización” de los “Adendum al Contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios ...” suscritos el 21 de enero de 2013 por el MDMQ con la Compañía Danton S.A. y el Consorcio ITLS, por separado, establece que el MDMQ tienen funcionarios designados por escrito para las funciones de Supervisión, Administración y Fiscalización, para velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales del MDMQ.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN.

Como está indicado, el 07 de junio del 2017, mediante oficios No. AMT-DRAV-2017-2709, dirigido a DANTON S.A.; y, No. AMT-DRAV-2017-2710, dirigido a ITLS, suscritos por la Ing. Mariela Veloz Directora de la DRAV, se expone lo siguiente:

“(…) en calidad de Administradora del Contrato *se aprueban los estudios técnicos entregados, con lo que se avanzaría con el proceso necesario para el perfeccionamiento de la segunda reinversión contractual, contemplada y orientada a la construcción, equipamiento e instalación de nuevas líneas de revisión del nuevo centro de revisión vehicular [cursivas añadidas]*”.

Adicionalmente, el 12 de julio de 2017, con oficios No. AMT-DRAV-2017-3554 y No. AMT-DRAV-2017-3555, referidos a la “Construcción del Centro de Reinversión y Matriculación Cristianía”, la Ing. Mariela Veloz, Directora de la DRAV, indica lo siguiente:

“Por lo expuesto, por medio del presente reitero el interés por que se dé inicio con las tareas de construcción del nuevo Centro de Revisión y Matriculación Vehicular, toda vez que ha transcurrido más de un mes sin que se inicie con el proyecto de construcción. Para el efecto informo que actualmente la Agencia Metropolitana de Tránsito mantiene un contrato para la fiscalización de la construcción del Centro de Revisión y Matriculación Cristianía, con el Ing. Iván Vinicio Agama, razón por lo cual adjunto a continuación los datos de contacto del fiscalizador para los fines pertinentes:”

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO

El 06 de noviembre de 2017, Fausto Antonio Miranda, Director General de la AMT, y el Ing. Bolívar Mauricio Moreno Costales suscribieron el Contrato No. ACP-045-2017, por el valor de USD 219.366,84 (+ IVA), cuyo plazo era de 45 días para la "Construcción de cerramiento y obras complementarias del proyecto Nuevo Centro de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular Cristianía" (proceso de contratación pública COT-007-AMT-2017).

El 08 de diciembre de 2017 se firma el Acta de entrega recepción provisional de los productos del contrato No. ACP-045-2017, por parte de la Administradora del contrato Ing. Mariela Veloz, el Arq. Bolívar Moreno y el Técnico de la AMT Ing. Diego Naranjo.

El 11 de diciembre del 2017, mediante memorando No. AMT-DRAV-2017-2241 suscrito por la Directora de la DRAV en calidad de Administradora del contrato ACP-045-2017, se dirige al Coordinador Administrativo Financiero de la Agencia Metropolitana de Tránsito para solicitar el pago correspondiente al 100% de la única planilla emitida por el Contratista, y se manifiesta:

“(…) de conformidad con el informe de fiscalización y la planilla única, aprobada por el Ing. Iván Agama, delegado (...) como fiscalizador de la construcción del cerramiento y obras complementarias del Centro de Matriculación y Revisión Técnica Cristianía”.

El 19 de marzo de 2018, mediante memorando No. AMT-DRAV-2018-0488-A, la Ing. Mariela Veloz, renuncia al cargo de Directora de la DRAV. Mediante Resolución No. 016-AMT-2018 de 28 de marzo del 2018, el Director General de la AMT designa al nuevo Director de la DRAV Pedro Javier Abril Alegría como Administrador del Contrato No. ACP-045-2017, para la construcción del cerramiento y obras complementarias (conformación de taludes, cunetas de coronación, cajas de revisión)

El 06 de junio de 2018 el Director de la DRAV, Ing. Pedro Abril, suscribe el “Informe correspondiente a la entrega definitiva del producto del Contrato No. ACP-045-2017” y recomienda lo siguiente:

“Una vez que el Contratista ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el contrato N°. ACP-045-2017, se sugiere la devolución de la garantía bancaria por fiel cumplimiento dispuesto en la Cláusula Octava del contrato ACP-045-2017”.

CONSTRUCCIÓN DEL GALPÓN Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS

El 14 de agosto de 2017, con Oficio DANTON-ITLS 13/2017, DANTON S.A. e ITLS solicitan a la Directora de la DRAV y Administradora de sus contratos, Ing. Mariela Veloz, lo siguiente:

“Que se autorice formal y expresamente a las empresas DANTON S.A.; y Consorcio ITLS de Ecuador, la contratación del señor Ingeniero Luis Homero Alvear Cruz (...), a efectos de que dicho profesional sea el encargado de efectuar la construcción, equipamiento, instalaciones y nuevas líneas de revisión del Centro de Revisión Vehicular y Matriculación a desarrollarse en el sector de Cristianía, de la ciudad de Quito, bajo los términos y condiciones constantes en los estudios técnicos elaborados previamente por la compañía CUMBRE DEL SOL CIA. LTDA., y que fueren aprobados por la Agencia Metropolitana de Tránsito mediante Oficio No. AMT-DRA V-2017-2710 de fecha 7 de junio de 2017. Todo esto además, bajo la Fiscalización directa de la obra por parte de la AMT, a través del Fiscalizador que ha sido designado, Ing. Iván Agama”.

Al día siguiente, el 15 de agosto de 2017, con Oficios No. AMT-DRAV-2017-4378, dirigido a DANTON S.A., y No. AMT-DRAV-2017-4379, dirigido a ITLS, la Administradora del Contrato autorizó:

“(…) la contratación del referido profesional [Luis Homero Alvear Cruz], con lo cual se podrá continuar con el perfeccionamiento de la segunda reinversión contractual contemplada en las adendas suscritas el 21 de enero del 2013.”

El 23 de agosto de 2017, Danton S.A. y Consorcio ITLS procedieron con la contratación de la planificación y construcción de las obras civiles del CRTV Cristianía con el Ing. Homero Alvear Cruz, por el monto de USD 896.278,46 (+ IVA).

El 27 de noviembre de 2017, con Oficio S/N, DANTON S.A. y Consorcio ITLS, dirigido a la Ing. Mariela Veloz, Directora de la DRAV y Administradora de los contratos principales, le solicitan:

“(…) analizar la posibilidad de suspender el plazo de vigencia del Contrato, mientras se ejecuten las obras indicadas en el oficio No. AMT-DRAV-2017-4282, en conformidad con lo establecido en los numerales del Contrato citados en el párrafo anterior [12.01 y 12.02 de los contratos originales].”

El 28 de noviembre del 2017, mediante memorando No. AMT-DRAV-2017-2312 suscrito por Mariela Veloz Directora de la DRAV y dirigido a Julio Puga Director General de la AMT, solicita la suspensión del plazo de ejecución de los contratos para la operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular y pone en su conocimiento lo siguiente:

“(…) la obligación contractual por parte de las operadoras de los Centros de Revisión ITLS y DANTON, consistente en la construcción, equipamiento, instalación y nuevas líneas de revisión del nuevo centro de revisión vehicular, no ha podido ser concluida hasta la fecha de vigencia del contrato, por razones que no son imputables a la contratista (…).”

El 07 de diciembre de 2017 se firma el Acta de Prórroga de Plazo de los Contratos Principales, en cuya “Cláusula Cuarta.- Cronograma” se establece que la Recepción definitiva de la obra civil del Centro de revisión se hará desde el 15 hasta el 30 de diciembre del 2018; igualmente, en la Cláusula Quinta, numeral 1, las Operadoras se comprometen a lo siguiente:

1. “Realizar una reinversión de capital por el monto correspondiente a las obras complementarias para la construcción del Centro de Revisión Técnica y Matriculación Cristianía, hasta un máximo de doscientos mil dólares americanos (USD 200.000) por parte de la empresa DANTON S.A y hasta un máximo de doscientos mil dólares americanos (USD 200.000) por parte del Consorcio ITLS. Constituye responsabilidad de las Operadoras la contratación y ejecución de las obras complementarias del Centro de Revisión Técnica y Matriculación Cristianía dentro de los plazos previstos en el cronograma precedente, de conformidad a lo detallado en el memorando No. AMT-DRAV-2017-2312 de 28 de noviembre de 2017, por parte de la Ing. Mariela Veloz, Directora de Registro y Administración Vehicular, que se adjunta como documento habilitante”.

El 07 de marzo de 2018 las operadoras y el Ing. Homero Alvear Cruz suscribieron el Contrato para la Construcción de Obras Complementarias a la Obra Civil para el CRTV Cristianía, por el monto de USD 399.978,28 (incluido IVA).

Los pagos de las 9 planillas del Contrato de construcción firmado por DANTON e ITLS con el Ing. Homero Alvear fueron dispuestos por el(la) Administrador de los contratos principales de operación de los CRTV, conforme al detalle de la siguiente Tabla.

	Oficios No.	Fecha
1	AMT-DRAV-2017-5548 y AMT-DRAV-2017-5549	23/10/2017
2	AMT-DRAV-2017-5932 y AMT-DRAV-2017-5933	15/11/2017
3	AMT-DRAV-2017-6424 y AMT-DRAV-2017-6425	15/12/2017
4	AMT-DRAV-2018-0946 y AMT-DRAV-2018-0945	17/01/2018
5	AMT-DRAV-2018-2600 y AMT-DRAV-2018-2601	21/02/2018

	Oficios No.	Fecha
6	AMT-DRAV-2018-3992 y AMT-DRAV-2018-3993	02/04/2018
7	AMT-DRAV-2018-4693 y AMT-DRAV-2018-4694	26/04/2018
8	AMT-DRAV-2018-5302 y AMT-DRAV-2018-5303	30/05/2018
9	AMT-DRAV-2018-6646 y AMT-DRAV-2018-6647	11/07/2018

Los pagos de las 2 planillas del Contrato de construcción de obras complementarias firmado por Danton e ITLS con el mismo Ing. Homero Alvear fueron dispuestos por el Administrador de los contratos principales conforme al detalle siguiente.

	Oficios No.	Fecha
10	AMT-DRAV-2018-5775 y AMT-DRAV-2018-5776	13/06/2018
11	AMT-DRAV-2018-7093 y AMT-DRAV-2018-7094	18/07/2018

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA CONTRATO CONSTRUCCIÓN									
	DATOS DE LA PLANILLA			DETALLE DE DESCUENTOS					
Planilla	Valor Planilla	IVA 12%	Valor Planilla + IVA	Fondo Garantía 5%	Retención en la Fuente 1%	Retención IVA	Total Descuentos	Descuento Anticipos	Valor Líquido Planilla
01	336.927,81	40.431,34	377.359,14	-16.846,39	-3.369,28	-12.129,40	-32.345,07	-168.463,90	176.550,17
02	88.401,54	10.608,18	99.009,73	-4.420,08	-884,02	-3.182,46	-8.486,55	-44.200,77	46.322,41
03	82.613,31	9.913,60	92.526,91	-4.130,67	-826,13	-2.974,08	-7.930,88	-41.306,66	43.289,37
04	103.422,73	12.410,73	115.833,46	-5.171,14	-1.034,23	-3.723,22	-9.928,58	-51.711,36	54.193,51
05	91.058,56	10.927,03	101.985,59	-4.552,93	-910,59	-3.278,11	-8.741,62	-45.529,28	47.714,68
06	35.952,91	4.314,35	40.267,26	-1.797,65	-359,53	-1.294,30	-3.451,48	-17.976,46	18.839,33
07	49.110,92	5.893,31	55.004,23	-2.455,55	-491,11	-1.767,99	-4.714,65	-24.555,46	25.734,12
08	35.640,04	4.276,80	39.916,84	-1.782,00	-356,40	-1.283,04	-3.421,44	-17.820,02	18.675,38
09	73.070,92	8.768,51	81.839,43	-3.653,55	-730,71	-2.630,55	-7.014,81	-36.575,32	38.249,30
TOTAL USD	896.198,73	107.543,85	1.003.742,58	-44.809,94	-8.961,99	-32.263,15	-86.035,08	-448.139,23	469.568,28
LIQUIDACIÓN ECONÓMICA CONTRATO COMPLEMENTARIO									
	DATOS DE LA PLANILLA			DETALLE DE DESCUENTOS					
Planilla	Valor Planilla	IVA 12%	Valor Planilla + IVA	Fondo Garantía 5%	Retención en la Fuente 1%	Retención 30% IVA	Total Descuentos	Descuento Anticipos	Valor Líquido Planilla
ANTICIPO	178.561,73	21.427,41	199.989,14		-1.785,62	-6.428,22	-8.213,84		191.775,30
01	200.029,41	24.003,53	224.032,94	-10.001,47	-2.000,29	-7.201,06	-19.202,82	-102.415,06	102.415,07
02	156.995,38	18.839,45	175.834,83	-7.849,77	-1.569,95	-5.651,84	-15.071,57	-89.360,24	71.403,03
TOTAL USD	357.024,79	42.842,98	399.867,77	-17.851,24	-3.570,24	12.852,90	-34.274,39	191.775,30	173.818,10

RECEPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Con fecha 07 de diciembre de 2017 entre el Secretario de Movilidad y DANTON S.A. y Consorcio ITLS, mediante “Acta de prórroga de plazo del contrato principal” se suspende el plazo del contrato, aunque se hace constar: “(...) la suspensión de los contratos (...) no implica la suspensión del servicio de Revisión Técnica Vehicular [sic], (...)”. Según el Cronograma indicado en la “Cláusula Cuarta: Cronograma” de la referida Acta de Prórroga, “La recepción definitiva de la obra civil del Centro de Revisión Técnica y Matriculación Cristianía” debía efectuarse desde el 15 hasta el 30 de diciembre de 2018.

El 06 de julio de 2018 las Compañías DANTON S.A. y Consorcio ITLS y el Ing. Luis Homero Alvear Cruz, en su calidad de constructor, suscriben el Acta de entrega recepción provisional de los trabajos establecidos en los “Contratos para la Construcción de la Obra Civil y de las Obras Complementarias para el Centro de Revisión Técnico Vehicular en el sector de Cristianía.”

El 11 de julio 2018, mediante Oficio DANTON/ITLS 014/2018 las Operadoras le hacen llegar a Pedro Abril, Director de la DRAV, lo siguiente:

“(...) el proyecto de Acta de Entrega Recepción Provisional del CRTV Cristianía a ser suscrita entre la AMT y nuestras representadas, a fin de que se sirva disponer la respectiva revisión y en caso de conformidad se fije fecha para la suscripción.”

El 17 de julio de 2018, mediante memorando No. AMT·DRAV·2018-1240, Pedro Abril, Director de la DRAV se dirige a Julio Puga, Director General de la AMT, y le pone a consideración el proyecto de Acta de Entrega Recepción Provisional y le informa que:

“(...) se revisó el documento referido y se validó que los datos son correctos principalmente referente a las fechas descritas.”

De fecha 13 de agosto de 2018, mediante memorando No. AMT-AL-2018-2284 suscrito por Pablo Moncayo Vásquez, Asesor Legal (S) de la AMT y dirigido a Rothman Romero Proaño, Director General (S) de la AMT, en respuesta a los pedidos de que se firme el Acta de Recepción Provisional, considera que no existe compromiso contractual que obligue a la AMT a suscribir dicha Acta por los siguientes motivos:

“(...) la recepción provisional prevista en el cronograma del Acta de Prórroga de Plazo corresponde a la obra civil contratada por DANTON e ITLS en la cual ya interviene el Fiscalizador designado por la AMT.

Tanto en el contrato principal suscrito en el año 2002 con la Compañía DANTON S.A. y el Consorcio ITLS, en la CLAUSULA DÉCIMO NOVENA. - ENTREGA FINAL y CLAUSULA VIGÉSIMA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES no prevé que la AMT suscriba un acta de entrega recepción provisional de la construcción del centro de revisión técnica vehicular, toda vez que los compromisos adquiridos por la AMT constan en el acta suscrita el 6 de julio de 2018.

La entrega de la obra civil y equipamiento del Centro de RTV Cristianía a la AMT, debe efectuarse a la finalización de los contratos suscritos con DANTON S.A. y CONSORCIO ITLS DEL ECUADOR, que según consta en el Acta de Prórroga de Plazo está fijada para el 31 de diciembre de 2018, conjuntamente con lo estipulado como OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA DE ENTREGAR BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUITO, tanto en los contratos principales como en sus adendas.”

Con fecha 28 de agosto de 2018, mediante Oficio No. AMT-2018-0773 suscrito por Julio Puga, Director General de la AMT, y dirigido a los Gerentes Generales de DANTON S.A. y Consorcio ITLS, se pronuncia sobre la seguridad de las obras y los equipos de Cristianía y ratifica el criterio legal arriba expuesto, de la siguiente manera:

“La AMT, a través del Fiscalizador que suscribe el Acta de Entrega Recepción Provisional de la Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía de fecha 6 de julio de 2018, ya deja constancia que a partir de la suscripción de esta acta, la integridad y seguridad de las obras civiles y los equipos y elementos instalados (generación, bombeo, iluminación, cámaras, alarmas, sensores, cableado eléctrico y de comunicaciones, sanitarios, etc.) son de exclusiva responsabilidad de esta Entidad.

Por lo expuesto, ratifico lo manifestado en el Oficio No. AMT-2018-0702 de 13 de agosto de 2018, y, en tal virtud, tanto la recepción de la obra civil y equipamiento del Centro de RTV Cristianía, así como también, la recepción de los demás bienes inmueble, muebles y equipos a entregarse a favor del Municipio de Quito, deben efectuarse a la finalización de los contratos principales y sus adendas (...), que según consta en el Acta de Prórroga de Plazo está fijada para el 31 de diciembre de 2018.”

Acta de Entrega Recepción (E/R) Definitiva, suscrita por el Fiscalizador contratado por la AMT

De fecha 07 de enero de 2019, se suscribe el “Acta Entrega Recepción Definitiva De La Construcción De La Obra Civil Del Centro De Revisión Técnica Vehicular Cristianía”, de la obra civil contratada por DANTON S.A. / ITLS con el Ing. Homero Alvear profesional contratado por estas empresas, el Ing. Iván Agama Fiscalizador contratado por la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Sr. Santiago Molina Salazar, Gerente General del Consorcio ITLS y el Sr. Vladimir González Andrade, Gerente General de la compañía DANTON S.A.; acta de entrega recepción en la que no participó ningún funcionario de la Agencia Metropolitana de Tránsito o de la Secretaría de Movilidad.

Esta Acta se entrega el 31 de enero de 2019 mediante oficio DANTON-ITLS No. 001/2019, dirigido a Alfredo León Banderas, Secretario de Movilidad, copiado a Julio Puga, Director General de la AMT.

Los datos generales del “Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Construcción de la Obra Civil del Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía” son los siguientes:

Fecha: 07 de enero de 2019

Suscriben: Ing. Vladimir González Andrade, Gerente General Danton S.A.; Ing. Santiago Molina, Gerente General Consorcio ITLS del Ecuador; Ing. Homero Alvear Cruz, Constructor; e, Ing. Iván Agama, Fiscalizador contratado por la AMT

Cláusula Novena: Custodia de la obra civil

Los comparecientes dejan constancia que, a partir de la suscripción de la presente Acta (...), la custodia de la integridad y seguridad de las obras civiles y de los equipos y elementos instalados (generación, bombeo, iluminación, cámaras, alarma, sensores, cableado eléctrico y de comunicaciones, sanitarios, etc.), es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Tránsito en su calidad de propietaria de la obra.

Cláusula Sexta: Liquidación económica

Ver Cuadros de liquidación económica del numeral “Construcción de galpón y oficinas” de este informe (detalle de 9 planillas de trabajos del contrato original; y, 2 planillas del contrato complementario).

Cláusula Octava: Garantías

Se devuelven al constructor las garantías de “Fiel cumplimiento de contrato”; de “Buen uso de anticipo”; y, el “Fondo de garantía”.

Cláusula Décima: Documentos que reciben los contratantes

“1. Planos As-Built de la obra, tanto en formato impreso como digital, incluyendo:

- Planos arquitectónicos de planta y fachadas
- Planta estructural de cimentación
- Pórticos tipo
- Ubicación de cajas y equipos
- Planos de alcantarillado
- Planos de instalaciones sanitarias
- Planos de instalaciones eléctricas
- Catálogos de equipos

“2. Memoria Técnica Descriptiva de la obra.

“3. Original del Libro de Obra (empastado).

“4. Certificado de Pruebas de Calidad de varios ítems de la obra:

- Hormigones
- Densidades en rellenos
- Estanqueidad
- Soldaduras

Ante esto, de la verificación de los suscriptores del acta referida, no se pudo verificar que conste la firma de la máxima autoridad de la Agencia Metropolitana de Tránsito o de la Secretaría de Movilidad.

Igualmente, en el archivo de la AMT no se encuentran documentos ni planos firmados, ni de los diseños para la construcción ni de los planos As Built

RECEPCIÓN DEL CRCV CRISTIANÍA

De fecha 06 de julio de 2018, se suscribe el “Acta Entrega Recepción Provisional de La Construcción De La Obra Civil Del Centro De Revisión Técnica Vehicular Cristianía”, de la obra civil contratada por DANTON S.A. / ITLS con el Ing. Homero Alvear profesional contratado por estas empresas, el Ing. Iván Agama Fiscalizador contratado por la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Sr. Santiago Molina Salazar, Gerente General del Consorcio ITLS y el Sr. Vladimir González Andrade, Gerente General de la compañía DANTON S.A.; acta en cuya cláusula novena establece: CUSTODIA Y GUARDIANIA DE LA OBRA, lo siguiente:

“En reunión realizada el 11 de mayo de 2018 en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Tránsito – AMT (Acta de Reunión adjunta como Anexo 2), con la participación del Crnl. Julio Puga, Director General de la AMT, los CONTRATANTES, el CONTRATISTA y el FISCALIZADOR, se establecieron los siguientes compromisos:

- 1. Los CONTRATANTES proveerán el servicio de custodia y guardianía de la obra desde el 1 hasta el 30 de junio de 2018. Este compromiso ha sido cumplido a cabalidad.*
- 2. Desde el 01 de julio de 2018 el servicio de custodia y guardianía de la obra será provisto por la Agencia Metropolitana de Tránsito. Este compromiso está siendo cumplido.*

Por lo expuesto, los comparecientes dejan constancia que, a partir de la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Provisional, la integridad y seguridad de las obras civiles y los equipos y elementos instalados (generación, bombeo, iluminación, cámaras, alarma, sensores, cableado eléctrico y de comunicaciones sanitarios, etc.), es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Tránsito.”

Con oficio No. AMT-2018-0773, de 28 de agosto de 2018, en atención al oficio DANTON/ITLS 017/2018 de 22 de agosto de 2018, dirigido al ingeniero Vladimir González, Gerente General de DANTON S.A.; y al señor Santiago Molina, Gerente General CONSORCIO ITLS; el señor Julio Puga Mata, en calidad de Director General Metropolitano de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Tránsito (S), indicó lo siguiente:

“(…) La AMT a través del Fiscalizador que suscribe el Acta Entrega Recepción Provisional de la Construcción de Centro de Revisión Vehicular Cristianía de fecha 6 de julio de 2018, ya deja constancia que, a partir de la suscripción de esta acta, la integridad y seguridad de las obras civiles y los equipos y elementos instalados (generación, bombeo, iluminación, cámaras, alarmas, sensores, cableado eléctrico y de comunicaciones, sanitarios, etc.) son de exclusiva responsabilidad de esta Entidad.”

De fecha 07 de enero de 2019, se suscribe el “Acta Entrega Recepción Definitiva De La Construcción De La Obra Civil Del Centro De Revisión Técnica Vehicular Cristianía”, de la obra civil contratada por DANTON S.A. / ITLS con el Ing. Homero Alvear

profesional contratado por estas empresas, el Ing. Iván Agama Fiscalizador contratado por la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Sr. Santiago Molina Salazar, Gerente General del Consorcio ITLS y el Sr. Vladimir González Andrade, Gerente General de la compañía DANTON S.A.

Conforme consta de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios. - DANTON S.A. No. CRCV-IPPS-002-2002, y del contrato principal suscrito con el Consorcio ITLS, de fecha 16 de agosto de 2002 y sus respectivas adendas modificatorias, específicamente en el numeral 17.6 se determina que constituía una obligación de la contratista lo siguiente: *“Extinguido el contrato, el contratista entregará a la Corporación, sin costo, gravamen o indemnización alguna, y previo inventario, todos los Centros de Revisión Vehicular, incluyendo todas las instalaciones y equipos, en perfecto estado de funcionamiento y con el nivel de servicios previstos en este contrato, sin que se hallen incluidos los bienes inmuebles en los que cuales funcionen los Centros, de acuerdo con las normas del Código Civil.”*; por lo que, conforme consta del oficio No. AMT-2018-0773, de 28 de agosto de 2018 y oficio No. SM-2502-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, tanto la recepción de la obra civil y equipamiento del Centro de RTV Cristianía, así como también, la recepción de los demás bienes inmueble, muebles y equipos a entregarse a favor del Municipio de Quito de Quito, debía efectuarse a la finalización de los contratos principales y sus adendas modificatorias suscritos con DANTON S.A. y CONSORCIO ITLS DEL ECUADOR, fecha que según consta en el “Acta de prórroga de plazo del contrato principal suscrito con la compañía DANTON S.A de fecha 14 de octubre de 2002 y del contrato principal suscrito con el Consorcio ITLS, de fecha 16 de agosto de 2002”, efectuada en la Secretaría de Movilidad; suscrita por el Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad del MDMQ a esa fecha, el Sr. Santiago Molina Salazar, Gerente General del Consorcio ITLS y el Sr. Vladimir González Andrade, Gerente General de la compañía DANTON S.A., vencimiento que estaba fijado para el 30 de diciembre de 2018; sin embargo, este plazo fue modificado mediante el “Acta de modificación de cronograma y de reinversión para los centros de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”, efectuada en la Secretaría de Movilidad, suscrita por el Ing. Alfredo León Banderas, Secretario de Movilidad del MDMQ a esa fecha, el Sr. Santiago Molina Salazar, Gerente General del Consorcio ITLS y el Sr. Vladimir González Andrade, Gerente General de la compañía DANTON S.A., por lo que la fecha final que consta en el cronograma tentativo, culminaba el 19 de agosto de 2019; y, conforme consta en la cláusula tercera del acta ibídem, el acta se mantenía vigente hasta *“(…) hasta la fecha en que empiece a regir el instrumento jurídico por el cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito pueda prestar el servicio por su cuenta propia o que éste delegue a un particular la prestación del servicio de revisión técnica vehicular”*; cabe recalcar que hasta la fecha de elaboración del presente informe, ninguna de las dos condiciones se ha cumplido.

Conforme consta del oficio No. AMT-2018-0773, de 28 de agosto de 2018 y oficio No. SM-2502-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, tanto la recepción de la obra civil y equipamiento del Centro de RTV Cristianía, así como también, la recepción de los demás bienes inmueble, muebles y equipos a entregarse a favor del Municipio de Quito de Quito, debía efectuarse a la finalización de los contratos principales y sus adendas modificatorias suscritos con DANTON S.A. y CONSORCIO ITLS DEL ECUADOR, en el caso objeto

del presente, debía efectuarse la entrega definitiva del Centro de Revisión Técnica Vehicular “Cristianía” funcionando y a entera satisfacción del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cumpliendo con los estándares de calidad, servicios y seguridad establecidos contractualmente, conforme consta del numeral 10 de la cláusula primera, del “Acta de modificación de cronograma y de reinversión para los centros de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”, efectuada en la Secretaría de Movilidad, suscrita por el Ing. Alfredo León Banderas, Secretario de Movilidad del MDMQ a esa fecha, el Sr. Santiago Molina Salazar, Gerente General del Consorcio ITLS y el Sr. Vladimir González Andrade, Gerente General de la compañía DANTON S.A.

GARANTIAS

El 26 de marzo de 2019, con memorando No. AMT-DRAV-2019-0638, el Ing. Pedro Abril, Director de la DRAV, entrega a Guadalupe Maza, Coordinadora Administrativa Financiera de la AMT originales de las garantías emitidas por DANTON S.A. y Consorcio ITLS.

El plazo de vigencia de las “Pólizas de Seguro de Cumplimiento de Contrato con el Sector Público”, emitidas conforme la Cláusula 4.2 Garantías para el fiel cumplimiento de las reinversiones” de las adendas a los Contratos Principales, firmados el 21 de enero de 2013, venció el 31 de diciembre de 2019.

Respecto de las Garantías de fiel cumplimiento de las reinversiones después del periodo del plazo de renovación, mediante “Examen Especial a la ejecución de los convenios y contratos para el servicio de Revisión Técnica Vehicular suscritos con las empresas Consorcio ITLS y Danton S.A. en el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2015 y el 31 de enero del 2020”, examen No. DPPch-0015-2020, se hace constar:

“El Director General de la AMT y la Directora de Registro y Administración Vehicular en calidad de Administradora de los contratos, no exigieron la entrega oportuna de las garantías para la primera reinversión, en tanto que para la segunda reinversión de los contratos y adendas vigentes hasta 31 de diciembre de 2017, no se solicitó las pólizas correspondientes, a fin de velar por el fiel cumplimiento contractual de la reinversión relacionada con la construcción, equipamiento e implementación del nuevo centro de revisión técnica vehicular “Cristianía”; y, el Coordinador Administrativo Financiero de la AMT, no supervisó ni requirió la entrega de las garantías.

Además, el Secretario de Movilidad del período analizado y los representantes legales de Danton S.A. y el Consorcio ITLS, el 7 de diciembre de 2017 y 5 de febrero de 2019, suscribieron actas de prórroga de plazo del contrato principal, de modificación de cronograma y de reinversión de los centros de revisión técnica vehicular, documentos en los cuales establecieron compromisos de reinversión con las operadoras por 200 000,00 USO para Danton S.A. y de 400 000,00 USO para el Consorcio ITLS, sin que para estas reinversiones se solicite la rendición de garantías correspondientes. Lo que ocasionó que las condiciones especiales de las reinversiones de los contratos de inversión privada y

prestación de servicios, no cuenten con documentos que garanticen el cumplimiento de las mismas y no se afecten los intereses institucionales.”

Con fecha 04 de marzo de 2021, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-DRAV-2021-0274-M suscrito por Ing. José Sebastián Laso Dousdebés, Ex - DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHÍCULAR y dirigido al Ing. Santiago Molina, Gerente ITLS y al Ing. Vladimir González Gerente DANTON S.A. solicita lo siguiente:

“Me refiero al memorando GADDMQ-AMT-AP-2021-0187-M de fecha 02 de marzo de 2021 en el cual el Ing. Pablo David Rivera Meza, Asesor de Planificación de la Agencia Metropolitana de Tránsito señala lo siguiente:

En referencia a la recomendación Nro. 9 del Examen Especial "a la ejecución de los convenios y contratos para el servicio de Revisión Técnica Vehicular con las empresas Consorcio ITLS y DANTON S. A. en el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y entidades relacionadas", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2020, aprobado mediante informe Nro. DPPCH-0015-2020, de 30 de octubre de 2020, la cual indica:

"Al Director General Dispondrá al Director de Registro y Administración Vehicular de la AMT que, durante la ejecución de los contratos, verifique la entrega documental y vigencia de las garantías, a fin de garantizar el cumplimiento de las reinversiones de conformidad a las disposiciones legales vigentes".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0732-C, de 21 de diciembre, el señor Director General, dispuso el cumplimiento de la mencionada recomendación.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito remitir a esta dependencia, la documentación de respaldo de cumplimiento.

Por lo expuesto, en atención a lo dispuesto por el Director General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicito se remitan copias certificadas de las garantías vigentes que garantizan el cumplimiento de las reinversiones a cargo de su representada”.

Con fecha 05 de marzo del 2021, mediante Oficio DANTON-ITLS-018-2021 suscrito por el Ing. Vladimir González, Gerente de DANTON S.A. y el Ing. Santiago Molina, Gerente General de CONSORCIO ITLS, se indica:

“Con fecha 07 de enero de 2019, se suscribió el Acta de Entrega – Recepción Definitiva de la construcción de la Obra Civil (Principal y Complementaria) del Centro de Revisión Técnica Vehicular “Cristianía”, entre los Gerentes Generales

de las operadoras, el Ing. Homero Alvear Cruz, constructor, y el Ing. Iván Agama, Fiscalizador designado por la AMT, en la que se señala [...].

B. Entrega de Garantías

Compañía DANTON S.A.

Mediante Oficio No. AMT-DRAV-2019-1956 de 22 de marzo del 2019, el Ing. Pedro Abril, Director de Registro y Administración Vehicular, se dirige al Gerente General de la Compañía DANTON S.A. manifestando y solicitando: “[...] solicito remitir copias certificadas de las garantías que deben estar vigentes hasta la culminación de las obligaciones contractuales”.

En respuesta, mediante Oficio No. DANTON 013-2019 de 25 de marzo de 2019, la Compañía DANTON S.A. remitió copias certificadas de las garantías, misma que se encontraron vigentes hasta la culminación de las obligaciones contractuales por parte de la operadora.

Consortio ITLS del Ecuador

Mediante Oficio No. AMT-DRAV-2019-1957 de 22 de marzo de 2019, el Ing. Pedro Abril, Director de Registro y Administración Vehicular se dirige al Gerente General del Consortio ITLS del Ecuador, manifestando y solicitando:

“[...] solicito remitir copias certificadas de las garantías que deben estar vigentes hasta la culminación de las obligaciones contractuales.

En adjunto al Memorando No. AMT-DRAV-2019-0638 de 26 de marzo de 2019, el Director de Registro y Administración Vehicular remitió a la Coordinadora Administrativa Financiera de la AMT, las copias certificadas de las Garantías entregadas por nuestras representadas mediante Oficios Nos. DANTON 013/2019 e ITLS 006/2019, por lo que las mismas se encuentran en poder de la AMT.

De lo expuesto, es evidente que nuestras representadas mantuvieron vigentes las garantías solicitadas durante el periodo correspondiente a la ejecución de las reinversiones. Puesto que las obligaciones contractuales de reinversión ya fueron cumplidas de manera cabal, total y oportuna hace más de dos años, obviamente no corresponde mantener garantías vigentes”.

ROBO EN EL CRTV CRISTIANÍA

En febrero de 2020 se produjo un robo en el CRTV Cristianía. El correo electrónico remitido por el Ing. Marcelo Cano a los gerentes de Danton S.A. y Consortio ITLS el 20 de febrero de 2020; y, copiado al Ing. Diego Cevallos, Coordinador de la Unidad RTV de la AMT a esa fecha, el 27 de febrero de 2020, en su parte pertinente evalúa “(...) los daños resultantes del robo hace tiempo atrás”, así:

1. (...) *Rotura de la malla del cuarto del Generador*
2. *Robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables que No. 2/0 de una longitud de aproximadamente 96 metros, nos da una reposición de cable de 800 metros.*
3. *Robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables que No. 8 de una longitud de aproximadamente 96 metros y de 6 hilos, nos da una reposición de cable de 575 metros.*
4. *Robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables de comunicación de una longitud de aproximadamente 85 metros y de 10 pares.*
5. *Robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables de CCTV de una longitud de aproximadamente 300 metros.*
6. *Robo de toda la acometida de Iluminación Exterior a la garita del guardia, de una longitud de aproximadamente 105 metros.*

Según el Ing. Eléctrico William Calahorrano, hay que realizar la valoración si los cables que se robaron no dejaron retazos en los ductos por donde pasa la acometida. Si dejaron retazos en varios tramos se tendrá que romper el asfalto para poner nuevos tubos debido al diámetro del cable que pasa a el tablero del cuarto del generador es muy grande.

Se adjunta las fotos tomadas el día de hoy más un video de la alcantarilla que se está yendo el agua, una parte del parqueadero interno se está desprendiendo el muro y el asfalto”.

El 05 de marzo de 2022, con memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0329-M se solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera el apoyo para la elaboración del informe técnico de las instalaciones, realizando una inspección en el CRCV Cristianía.

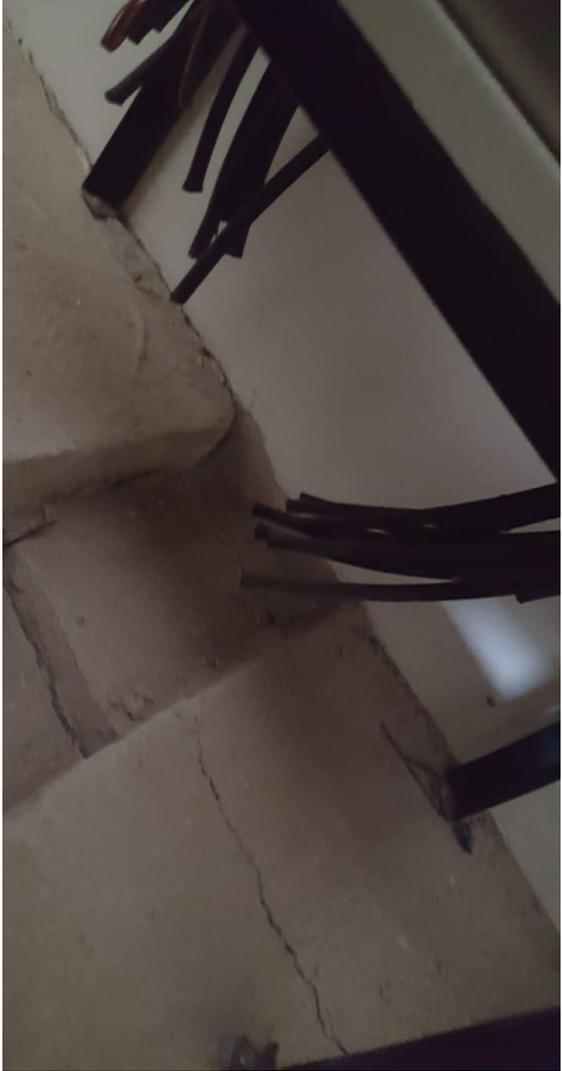
Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0331-M de 05 de marzo de 2022, dirigido al señor Danny Sola, Funcionario Municipal 5 de la Coordinación General Administrativa Financiera, la Coordinadora General de Revisión y Administración Vehicular, solicitó: “(...) 1. *Se informe si durante el período desde el año 2015 hasta la presente fecha se ha recibido algún trámite para seguros o reporte de alguna novedad (hurto) del CRCV Cristianía”*

El 07 de marzo del 2022, con memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0117-M, dirigido a la Coordinadora General de Revisión y Administración Vehicular, el señor Danny Sola, Funcionario Municipal 5 de la Coordinación General Administrativa Financiera informó que: “(...) *Se puede observar que NO EXISTE reporte alguno por Hurto en el CRV La Cristianía”*

El 11 de marzo 2022, mediante memorando GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0229-M la Coordinación General Administrativa Financiera remitió una ayuda memoria de la visita técnica realizada, en la que constató, entre otras cosas, lo siguiente: planos de obra sin firmas ni sellos legibles; falta de acometida eléctrica desde la red pública; el predio no cuenta con medidor de consumo de agua potable y el suministro se hace mediante una toma irregular; en las instalaciones eléctricas se observa que gran parte de los conductores de energía han sido cortados y/o sustraídos.

El 16 de marzo de 2022, funcionarios de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular de la AMT, realizaron una visita para constatar las afectaciones producto del robo anteriormente citado, situación que a continuación detalla en la siguiente tabla:

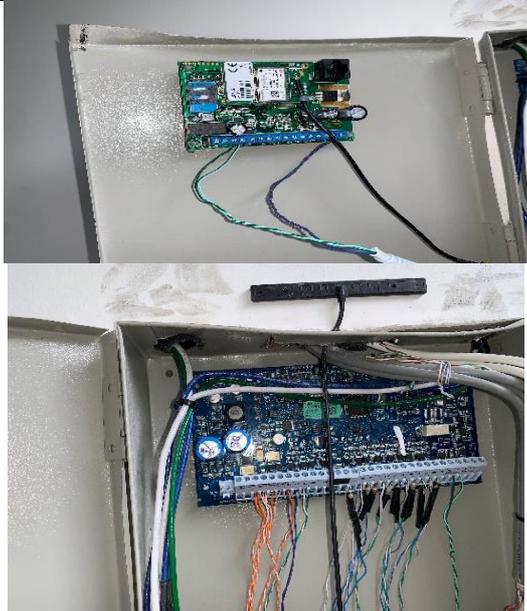
DAÑO	ÁREA DE AFECTACIÓN ESTIMADA	FOTOGRAFÍA
Rotura de la malla del cuarto del Generador	0.75 m ²	
Robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables que No. 2/0 de una longitud de aproximadamente 96 metros	800 m de cable aproximadamente	
Robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda	575 m de cable aproximadamente	

<p>la acometida de los cables que No. 8 de una longitud de aproximadamente 96 metros y de 6 hilos</p>		
<p>Robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables de comunicación de 10 pares.</p>	<p>85 m de cable aproximadamente</p>	
<p>Robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables de CRTV</p>	<p>300 m de cable aproximadamente</p>	
<p>Robo de toda la acometida de Iluminación Exterior a la garita del guardia</p>	<p>105 m de cable aproximadamente</p>	

		
<p>Robo de 1 bomba del área de cuarto de Bombas</p>	<p>1 Bomba Jokey, 3 HP</p>	
<p>Rotura de la malla del cuarto del Bombas</p>	<p>0.25 m²</p>	

<p>Rotura de seguridades del tablero del cuarto de generación</p>		
<p>Robo del cable a tierra</p>	<p>1 metro aproximadamente</p>	
<p>Robo de cables eléctricos en el área del inyector y extractor de aire</p>	<p>Se desconoce la dimensión aproximada</p>	
<p>Robo de toma siamesa</p>	<p>1 Unidad</p>	

<p>Daño de la tapa de la caja de revisión Por efecto del robo junto al cuarto de generación (halar cables)</p>	<p>0.5 x 0.5 metros aproximadamente</p>	
<p>Daño de la tapa de la caja de revisión Por efecto del robo junto al espacio para el medidor de luz (halar cables)</p>	<p>0.5 x 0.5 metros aproximadamente</p>	
<p>Algunos cables arrancados y/o cortados</p>		
<p>Robo de BETTER SECURITY, BETTER WORD (DIGITAL VIDEO RECORDER)</p>	<p>1 Unidad</p>	
<p>Robo 10/100/1000 POE ETHERNET SWITCH</p>	<p>1 Unidad</p>	

<p>Respaldo de batería (800VA/ 400 WATTS)</p>	<p>1 unidad</p>	
<p>Robo de Lámpara de Emergencia en ventanillas de RTV</p>	<p>1 unidad</p>	
<p>Manipulación del sistema de alarma</p>		

<p>Robo de cables eléctricos para el hangar de revisión</p>	<p>Se desconoce la dimensión aproximada</p>	
<p>Robo lámpara derecha del pasillo de fosa de vehículos livianos</p>	<p>1 Unidad</p>	

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0329-M de 05 de marzo 2022, se solicitó a la CAF apoyo para la elaboración del informe técnico de las instalaciones, realizando una inspección en el CRCV Cristianía. Mediante Memorando GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0229-M de 11 de marzo 2022, la CAF remite una ayuda memoria de la visita técnica realizada que constata, entre otras cosas, lo siguiente: planos de obra sin firma legible ni sellos ; falta de acometida eléctrica desde la red pública; el predio no cuenta con medidor de consumo de agua potable y el suministro se hace mediante una toma irregular; en las instalaciones eléctricas se observa que gran parte de los conductores de energía han sido cortados y sustraídos.

El 18 de marzo de 2022, con memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0420-M, la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular de la AMT, Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, solicitó a la Coordinación General Jurídica que en el marco de la liquidación de los contratos con DANTON S.A. y Consorcio ITLS, se informe si la AMT ha realizado la denuncia del robo en el CRTV Cristianía.

El 28 de marzo del 2022, con memorando No. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-01290-M, suscrito por el Dr. Andrés Loor, Coordinador General Jurídico, dirigido a la Coordinación

General de Registro y Administración Vehicular, indicó lo siguiente: “(...) *sírvase remitir el documento mediante el cual, se puso en conocimiento de esta Coordinación General Jurídica, las presuntas irregularidades presentadas en aquel entonces en el Centro de Revisión Técnica Vehicular “Cristianía”.*”

El 05 de abril de 2022, con correo electrónico del Director de RTV – AMT dirigida al Ing. Marcelo Cano (funcionario de Danton S.A. y Consorcio ITLS) y copiado a Diego Cevallos Cevallos (ex. Jefe de la Unidad RTV – AMT), se da seguimiento a la existencia o no de la denuncia presentada ante la Fiscalía por el robo efectuado en el CRTV Cristianía. El 11 de abril de 2022, con correo electrónico de Ing. Marcelo Cano dirigido al Ing. Bladimir Ibarra (Director de RTV - AMT), manifiesta no haber recibido copia de la denuncia. A su vez, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0633-M de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, se comunica: “(...) en los archivos digitales y físicos de la AMT, hasta la presente fecha, no se ha encontrado respaldo de una denuncia del robo realizada a la Fiscalía.”

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0633-M de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular de la AMT, manifiesta: “*Adjunto encontrará un Informe Técnico que contiene la información existente en los archivos de esta Coordinación en relación con el referido robo, así como las acciones correspondientes realizadas.*”, y se adjunta el “INFORME ROBO CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CRISTIANÍA” de fecha 25 de abril de 2022.

Conforme consta del memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0633-M de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, en el que se comunica: “(...) en los archivos digitales y físicos de la AMT, hasta la presente fecha, no se ha encontrado respaldo de una denuncia del robo realizada a la Fiscalía.”

Ante esto, se debe identificar si este hecho fue puesto en conocimiento de las autoridades competentes o en su defecto, presentar la denuncia correspondiente a fin de que se inicie la investigación por parte de la autoridad competente.

SERVICIOS BÁSICOS

ENERGÍA ELÉCTRICA.

La Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2020 mediante trámite # 254252, solicitó a la Empresa Eléctrica Quito, EEQ, la instalación de un Transformador Trifásico de 100KVA.

Al respecto, la Empresa Eléctrica Quito, mediante oficio Nro. EEQ-DCON-2020-0030-OF de 01 de julio de 2020, detalló las actividades que comprendía la ejecución de dicha instalación, tales como:

- Extensión de Red de Medio Voltaje trifásica.
- Instalación de transformador trifásico de 100kVA.
- Acometida subterránea de bajo voltaje.

El presupuesto para el proyecto se estimó en USD 18.918,41 incluido IVA, para una carga máxima unitaria de 100 VA, de acuerdo al siguiente desglose:

Materiales	12.507,63
Mano de Obra	2.574,01
Administración, Ingeniería	1.809,80
12% I.V.A.	2.026,97
T O T A L	18.918,41

Adicionalmente informó que las obras civiles subterráneas para la instalación de la acometida y medidor son a cargo del cliente, siendo las siguientes:

“El cliente proporcionará en el sitio de trabajo lo siguiente:

- *1 Tubo de acero galvanizado 6 metros de 4” de diámetro 2mm de espesor.*
- *6 Hebillas de acero inoxidable para sujeción de fleje de 19mm.*
- *8 Metros de flejes de acero 0.76 mm espesor x 19mm ancho, sujeción tubo a poste.*
- *1 Caja metálica de 60x80x30 cm para instalación del medidor.*
- *1 Breaker tripolar de 300 Amperios, instalado en la caja para instalación del medidor”.*

El 23 de marzo del 2022, con oficio No. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0059, dirigido al Jefe de Departamento de Construcción de Redes, el Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero de la AMT, solicitó lo siguiente: *“(…) 1. Actualización de los valores comunicados mediante Oficio N°EEQ-DCON-2020-0030-OF. 2. Se aclare si es instalación o provisión e instalación del transformador trifásico de 100kVA. 3. Se confirme si el valor del proyecto se puede incluir en las planillas mensuales”.*

El 16 de marzo de 2022, con Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0410-M dirigido a la Coordinación General Administrativa Financiera, la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular de la AMT, solicitó: *“(…) se analice y se dé el trámite pertinente con el fin de contar con el servicio eléctrico en las instalaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía”.*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0419-M de 18 de marzo de 2022, dirigido a la Coordinación General Administrativa Financiera, la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular de la AMT, solicitó: *“(…) 1.- Apoyo de la Dirección Administrativa para continuar con el trámite antes mencionado. 2.- Verificación de existencia de recursos en la partida para el servicio de energía eléctrica con el fin de cubrir el monto aproximado*

de 18.918,41 USD (incluido IVA), importante mencionar que se deberá gestionar la actualización de dicho rubro”.

El 18 de marzo del 2022, mediante oficio No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00341, la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular de la AMT, solicitó el apoyo de técnico para revisión de instalaciones del Centro de Revisión Vehicular Cristianía, designando para el efecto al Ing. Marco Echeverría funcionario de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular para coordinar que correspondan con la EEQ.

El 04 de abril de 2022, con oficio No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00463, dirigido al Gerente de Distribución (E), la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular de la AMT., en alcance al oficio No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00341, de 18 de marzo del 2022, indicó: *“En virtud de la conversación telefónica mantenida el 28 de marzo del presente año con la Señora Nancy Espín funcionaria de la Empresa Eléctrica Quito, quien manifestó que el trámite 254252 se encontraba en el Departamento de Instalaciones Subterráneas y que en cuanto se coordine la atención al trámite citado se comunicaría con el ingeniero Marco Echeverría, delegado de la AMT; me permito informar que esta entidad se encuentra en espera de la atención del trámite 254252 relacionado a la revisión de las Instalaciones del Centro de Revisión Vehicula Cristianía”.*

De lo expuesto, y considerando que el CRTV Cristianía no cuenta con el servicio de energía eléctrica, la AMT se encuentra realizando en trámite necesario para contar con el referido servicio.

AGUA POTABLE.

El 13 de diciembre de 2019, mediante solicitud de servicio y contrato de agua potable y/o alcantarillado de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS Agua de Quito, la Agencia Metropolitana de Tránsito inició el trámite para la instalación del servicio citado, en el cual a la fecha cuenta con las visitas técnicas respectivas (VT-/812); y, el sello de "Catastro y facturación", con fecha el 20 de agosto de 2020.

Al respecto, con el fin de continuar con el trámite correspondiente, con memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0526-M de 05 de abril de 2022 dirigido a la Coordinación General Administrativa Financiera, la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular de la AMT, indicó *“(…) me permito remitir para su gentil coordinación de la suscripción el Formulario denominado "Solicitud de Agua Potable y/o Alcantarillado" de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, por la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite legal correspondiente en dicha entidad. El trámite se lo realiza a través de ventanilla y se deberá ser entregado junto al Formulario los siguientes documentos: - Nombramiento de la máxima autoridad. - Cédula papeleta de votación a color de la máxima autoridad - Acta Entrega Recepción del predio. – Ruc”*

De lo expuesto, y considerando que el CRTV Cristianía no cuenta con el servicio de agua potable, la AMT actualmente se encuentra coordinando el trámite necesario para contar con el referido servicio.

OBSERVACIONES

CONDICIONES PARA OPERACIÓN DEL CRCV CRISTIANÍA

En la siguiente tabla se muestra las condiciones que requiere el centro para operando.

ITEM	OBSERVACION
Servicios básicos	No dispone.
Enlaces	No dispone
Construcción	Si
Líneas revisión instaladas, calibradas y probadas.	Las 4 líneas de revisión (2 líneas de livianos y 2 líneas universales) que deben ser instalados en CRTV Cristianía se encuentran embodegados en el CRTV Carapungo. Una vez que se instalen los equipos mecatrónicos, equipos de cómputo y exista una conexión de datos con la AMT, se deberá realizar las pruebas de funcionamiento y conectividad correspondientes. De manera preliminar, si bien continúan empacados, es posible prorrogar por 6 meses la vigencia de las garantías de fabricante, una vez instalados
Cableado estructurado	Parcial
Señalética horizontal y vertical	No dispone
Sistema de alarma	Parcial
Sistema contra incendios	Parcial
Mobiliario	No
Equipos informáticos	No
Estacionamiento	Aprox, 7 m del murete del borde externo del área de estacionamiento están afectados.

RECOMENDACIONES.-

- Se otorgue el plazo de 30 días calendario a las operadoras, para que cumpla con el montaje y equipamiento del Centro de Revisión Técnica de Cristianía, luego de que la AMT gestione la implementación de los servicios básicos elementales para el funcionamiento del centro.
- Se sugiere que las operadoras adquieran el compromiso con la Agencia Metropolitana de Tránsito, esto respecto a devolver, subsanar y entregar cualquier situación pendiente referente al acuerdo del contrato, en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de conciliación dentro de la mediación.

RESPONSABILIDAD.-

Las acciones realizadas dentro de la ejecución del contrato Nro. CRV-IPPS-002-202, suscrito el 14 de octubre de 2002, y sus correspondientes adendas, liquidación y recepción definitiva, comprendidos en el periodo 2002 al 2018, es responsabilidad de los funcionarios encargados de la misma en los tiempos detallados en el presente informe de acuerdo al marco legal vigente en aquella época; y, basados en los principios de legalidad y buena fe que rigen las acciones de la administración pública y el código civil ecuatoriano.

Debiendo señalar que mediante oficios N°AMT-DRAV-2017-0199 y AMT-DRAV-2017-2519, se solicitó a la Dirección de Registro y Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, toda la documentación constante dentro del proceso de contratación de las operadoras DANTON S.A., y el Consorcio ITLS. Siendo necesario considerar que existen varios documentos que fueron trasladados al Edificio Parkenor a cargo de la Secretaría de Movilidad.

Respecto de las acciones realizadas posterior a la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador y sus reformas y actualizaciones, es necesario señalar que conforme consta en la documentación y su correspondiente revisión, se ha tomado conocimiento del particular y de acuerdo al principio constitucional de juridicidad prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo -COA-, que establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en la Ley, los principios y en la jurisprudencia aplicable solo podrá actuar de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas.

En base a lo mencionado, las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los servidores, de la AMT, no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la Ley, y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común, por cuanto no habrá dignatario, autoridad, funcionario, ni servidor exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, mediante acciones u omisiones, que se hayan realizado dentro de este proceso de contratación referido; por cuanto, corresponderá a las autoridades correspondientes ejercer la potestad exclusiva para determinar responsabilidades a que hubiese lugar, en caso de existir.

Elaborado por:	Revisado por :	Supervisado por:	Aprobado por:
Mgs. Gabriela Chanataxi Director de Revisión Técnica Vehicular-CGRAV-AMT	Abg. Giselle Molina Funcionaria Coordinación General Jurídica	Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular-AMT	Abg. Andrés Ecuador Loor Moreira Coordinador General Jurídico-AMT